

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Málaga, a dieciséis de enero de dos mil siete.- El/La Secretario Judicial.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 15 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 601/2006. (PD. 2215/2008).*

NIG: 0401342C20060004169.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Varios) 601/2006.

Negociado: 2C.

De: Doña Ana María Rodríguez García.

Procuradora: Sr. Ramos Hernández Diego.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 601/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Ana María Rodríguez García sobre solicitud de liberación de gravámenes, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM.

En Almería a dos de febrero de dos mil siete. La Sra. doña Esther Marruecos Rumi, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), habiendo visto y oído el expediente de liberación de gravámenes instando por el Procurador don Ramos Hernándezy Diego en representación de Ana María Rodríguez García, asistida del Letrado don Luis Reina Martín, contra el/la titular de la carga,

#### F A L L O

Que estimando la solicitud formulada por el Procurador Ramos Hernándezy Diego en representación de Ana María Rodríguez García, para la liberación de la carga siguiente: «Por razón de la matriz finca número 200 del término de Benahadux aparece gravada con un censo enfiteúutico de cinco mil ochocientos sesenta y seis reales de rédito anual, al excelentísimo señor don Carlos María Isabel Stuart y Portocarreros, Duque de Huércal y demás títulos expresados, en parte de pago de la mitad de las vinculaciones y mayorazgos que como inmediatamente ente sucesor de los mismos le corresponde y cuyo usufructo corresponde a su padre, el Excelentísimo señor Duque de Alba como actual poseedor con arreglo a las leyes de desvinculación, según escritura de reconocimiento otorgada por don Bernabé Gómez Puche y don Francisco Ortega García el ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, ante el Escribano Joaquín José Giménez, cuya copia fue inscrita en el tomo cincuenta y dos, libro primero de Obligaciones de Benahadux, al folio dieciséis, y posterior adjudicación al señor don Carlos María Isabel Stuart y Portocarreros por testimonio de División de Vínculos expedido por el Notario de Madrid don Ignacio Palomar con fecha diecisiete de febrero de mil ochocientos ochenta y dos, según consta en la inscripción 2 de fe-

cha ocho de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.» Sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en los artículos 281 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Alididencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Carlos María Isabel Stuart y Portocarreros, extendiendo y firmo la presente en Almería a quince de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 12 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento ordinario núm. 34/2006. (PD. 2214/2008).*

NIG: 0401342M20067000035.

Procedimiento: Juicio Ordinario 34/2006. Negociado: AD.

Sobre Reclamación de cantidad.

De: Don Torcuato Fernández Ruiz.

Procuradora: Sra. Ramírez Prieto, Cristina.

Letrado: Sr. Francisco Antonio Bonilla Parrón.

Contra: Don Fernando González Vázquez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 34/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Torcuato Fernández Ruiz contra Fernando González Vázquez sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Almería, a 8 de febrero de 2007.

La Sra. doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario 34/06 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Torcuato Fernández Ruiz con Procurador doña Cristina Ramírez Prieto y Letrado don Francisco A. Bonilla Parrón; y de otra como demandado don Fernando González Vázquez sobre acción individual de responsabilidad de los Administradores prevista en el artículo 135 LSA por remisión de lo establecido en el 69 LSRL y la prevista en el artículo 105.5 LSRL en relación al artículo 262.5 de LSA en reclamación de la cantidad, y,

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Cristina Ramírez Prieto en nombre y representación de don Torcuato Fernández Ruiz frente a don Fernando González Vázquez en su condición de Administrador Único de la sociedad Construcción Poniente Reforma, S.L., debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de cuatro mil seiscientos veintitrés euros con cincuenta y seis céntimos

de euro (4.623,56 €) más los intereses legales y al pago de costas procesales.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fernando González Vázquez, extiendo y firmo la presente en Almería, a doce de junio de dos mil siete.- El Secretario.

*EDICTO de 18 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de Procedimiento de Juicio Verbal núm. 1427/2007. (PD. 2206/2008).*

NIG: 1402142C20070013985.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1427/2007. Negociado: MA.

De: Don Emilio Sabán Exojo.

Procurador: Sr. David Franco Navajas.

Letrado: Sr. Rafael Reina Luna.

Contra: Don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1427/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba a instancia de don Emilio Sabán Exojo contra don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo sobre J. Verbal-Desahucio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 9/08

En Córdoba, a veinticuatro de enero de dos mil ocho.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de cantidad, tramitados con el núm. 1427/2007, promovidos por don Emilio Sabán Exojo, representado por el Procurador Sr. Franco Navajas y asistido del Letrado Sr. Reina Luna, contra don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo, que permaneció en rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador Sr. Franco Navajas, en representación de don Emilio Sabán Exojo, contra don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo,

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de 1 de marzo de 2006 (documento núm. 2 de la demanda) que une a las partes.

2. Debo condenar y condeno a don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo, habiendo lugar a la acción de desahucio, a que deje libre la vivienda arrendada sita en la calle Carretera de Palma del Río, núm. 21, escalera 2-5.º-B, de Córdoba, en el plazo legalmente establecido, apercibiéndole de que de no efectuarlo se procederá a su lanzamiento.

3. Debo condenar y condeno a don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo a abonar al actor la suma de 13.000 euros.

4. Dicha cantidad devengará el interés legal desde la interposición de la demanda, interés que se incrementará en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

5. Se condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a dieciocho de abril de dos mil ocho.- La Secretaria.

*EDICTO de 24 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 313/2005. (PD. 2188/2008).*

NIG: 1808742C20050005665.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 313/2005. Negociado: JJ.

Sobre: Reclamación de cantidad, se sigue ejecución 355/06 (JJ).

De: L.C.H. Energéticos, S.L.

Procurador: Sr. Pedro Iglesias Salazar.

Letrado: Sr. Pablo Moleón Moraleda.

Contra: Ibéricos Sierra del Temple, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 313/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada a instancia de L.C.H. Energéticos, S.L., contra Ibéricos Sierra del Temple, S.L., sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada.

Plaza Nueva, núm. 8-C.P. 18071.

Tlf.: 958 026 479. Fax: 958 026 482.

Número de Identificación General: 1808742C20050005665.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 313/2005.

Negociado: JJ.

#### SENTENCIA NÚM. 16/06

Juez que la dicta: Doña Cristina Martínez de Páramo.

Lugar: Granada.

Fecha: Diez de febrero de dos mil seis.

Parte Demandante: L.C.H. Energéticos, S.L., con domicilio en Nueva Ctra. Las Gabias-Granada, s/n, de la Localidad de Churriana de la Vega (Granada) y CIF núm. B-18439851.

Abogado: Pablo Moleón Moraleda.

Procurador: Pedro Iglesias Salazar.

Parte demandada: Ibéricos Sierra del Temple, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Manuel de Falla, s/n, de la localidad de Chimeneas (Granada).

Objeto del Juicio: Reclamación de cantidad.